



RADICACION No. 1-22-0370

RESOLUCION No. 22-1-0034
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal

Página 1 de 3

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de junio de 2022, el señor CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá, en calidad de autorizado de JULIETA ANDREA PUERTO RICO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.164.456 de Bogotá, y SERGIO IVAN PUERTO RICO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.903.297 de Bogotá, radicó los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del **edificio bifamiliar denominado PUERTO RICO P.H.**, el cual cuenta con un área total de construcción de 167.62 m², y se encuentra construido sobre el lote ubicado en el área urbana del municipio de Cajicá, en la carrera 1 #2A-31 SUR, identificado con la cédula catastral 25126010000780005000.

La construcción fue aprobada mediante las licencias de construcción contenidas en:

1. Resolución No. 3498 del 3 de septiembre 2003, en la modalidad de obra nueva, otorgada por la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual aprobó un área de ciento uno punto setenta y cuatro metros cuadrados (101.74 m²) de construcción y consta de dos (2) planos arquitectónicos.
2. La Resolución No. 700 del 22 de noviembre de 2016, en la modalidad de ampliación, aclarada mediante la Resolución No. ACL-102 del 14 de febrero de 2019, otorgadas por la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual consta aprobó un área de ampliación de ochenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados (84.31 m²), para completar un área TOTAL construida de ciento sesenta y siete puntos sesenta y un metros cuadrados (167.61 m²) de construcción, y consta de un (1) plano arquitectónico.

Que al momento de revisar los documentos aportados se encontró que era conveniente verificar en el archivo de planeación municipal si para la expedición de la Resolución ACL-102 del catorce (14) de febrero de 2019, mediante la cual se aclaró la licencia de construcción en la modalidad de ampliación Resolución No. 700 del 22 de noviembre de 2016, se habían aprobado planos soporte. Por lo anterior el peticionario, señor CARLOS

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0370

RESOLUCION No. 22-1-0034
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal

Página 2 de 3

JULIO TORRES ROCHA, a fin de tener respuesta sobre el particular por parte del archivo central municipal, solicito suspensión del término de aprobación de los planos de propiedad horizontal el día 4 de agosto de 2022.

Que el día 26 de agosto de 2022, con oficio AMC-SP-1511-2022, la Secretaría de Planeación municipal emitió copia de la Resolución ACL-102 del 14 de febrero de 2019, sin planos soporte.

Que aportado por parte del peticionario este oficio, al expediente 1-22-0370, se encontró precedente continuar con el estudio del plano de propiedad horizontal y e proyecto de división para su aprobación.

Que los planos fueron revisados y se encontró que concuerdan con las licencias de construcción antes referenciadas y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el edificio PORTAL DEL ROBLE, sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar un (1) plano de propiedad horizontal el cual contiene el proyecto de división del edificio bifamiliar denominado PUERTO RICO P.H., presentado por el señor CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá, en calidad de autorizado de JULIETA ANDREA PUERTO RICO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.164.456 de Bogotá, y SERGIO IVAN PUERTO RICO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.903.297 de Bogotá, el cual cuenta con un área total de construcción de 167.62 m², y se encuentra construido sobre el lote ubicado en el área urbana del municipio de Cajicá, en la carrera 1 #2A-31 SUR, identificado con la cédula catastral 25126010000780005000.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El edificio bifamiliar denominado PUERTO RICO P.H., se aprueba conforme con el proyecto de división detallado en el siguiente cuadro, que muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para que proceda su constitución en Propiedad Horizontal:

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

601-8898792 3123342825 / 3123345388 3123337809



RADICACION No. 1-22-0370

RESOLUCION No. 22-1-0034
 Por medio de la cual se da Aprobación de Planos de
 Propiedad Horizontal

Página 3 de 3

ITEM	AREA CONSTRUIDA	BIENES PRIVADOS		AREA COMUN		% COEFICIENTE
		CONSTRUIDA PRIVADA	LIBRES	CONSTRUIDA	LIBRES	
UNIDAD 1						
Primer piso	41.51	38.54	19.40	2.97	30.78	50.85%
Segundo piso	42.80	38.54	0.00	4.26	0.00	
TOTAL	84.31	77.08	19.40	7.23	30.78	
UNIDAD 2						
Primer piso	41.16	36.85	14.65	4.31	0.00	49.15%
Segundo piso	42.15	37.65	0.00	4.50	0.00	
TOTAL	83.31	74.50	14.65	8.81	0.00	
TOTALES	167.62	151.58	34.05	16.04	30.78	100.00%

ARTICULO TERCERO. - El edificio bifamiliar PUERTO RICO P.H., tal como este contenido en el proyecto de división que antecede consta de dos (2) bienes privados, identificados como Unidad 1 y Unidad 2.

ARTICULO CUARTO. - Los planos arquitectónicos de las licencias de construcción referenciadas en la parte considerativa a numerales 1 y 2, fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

ARTICULO SEXTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día catorce (14) de septiembre de 2022, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
 CURADORA URBANA 1
 MUNICIPIO DE CAJICÁ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

601-8898792 3123342825 / 3123345388 3123337809



**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 25126-1-22-0034 de 14 de septiembre de 2022 "Por lo cual se otorgó la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal, sobre el predio ubicado en la KR 1 2 A 31 S, con cédula catastral 25126010000780005000 y folio de matrícula inmobiliaria 176-46479.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 25126-1-22-0034 de 14 de septiembre de 2022, queda ejecutoriada el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se expide por solicitud del interesado, el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente

**MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ**



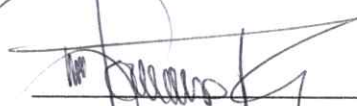
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 25126-1-22-0370
Trámite: APROBACION DE PLANOS DE P. H.
Dirección: KR 1 2 A 31 S
Acto Administrativo: RESOLUCION No. 25126-1-22-0034
Propietarios: SERGIO IVAN PUERTO RICO / JULIETA ANDREA PUERTO RICO

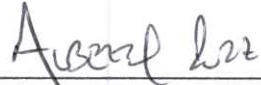
En la ciudad de Cajicá a la fecha **16-SEPTIEMBRE-22**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 25126-1-22-0034 con fecha de expedición 14-septiembre-22, correspondiente al inmueble ubicado en la KR 1 2 A 31 S a CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 79.187.118 en calidad de APODERADO como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y el de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez días siguientes a ella.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.



EL NOTIFICADO



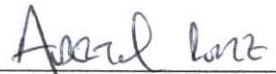
EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO



EL NOTIFICADO

Teniendo en cuenta que el notificado, renuncia a términos de ejecutoria y a la interposición de recursos, este acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día de hoy,



Funcionario Notificador:
c.c. 71.244247